

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha : 11.01.2018 presentada por Prestaciones Medicas Venesan Limitada.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 8-37
Actividad Económica : SOCIEDADES PROFESIONALES
Código Actividad : 851.211
Clasificación : SOCIEDAD
Dirección Comercial : DINAMARCA N° 621, OFICINA 313
Nombre Del Contribuyente : PRESTACIONES MEDICAS VENESAN LIMITADA
Rut : 76.915.440-K
Nombre del Rep. Legal : VENEGAS MORAGA PEDRO ALFONSO
Rut del Rep. Legal :
Dirección Particular :
Fecha De Solicitud : 11.01.2018
Otorgación N° : 2
Fecha Otorgamiento : 11.01.2018
Rol Avalúo : 1421 -7

2- Déjese sin efecto Decreto Alcaldicio N° 118 del 22.01.2018.

3.- Podrán ejercer la actividad económica, en todo el territorio nacional.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

5.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

6.- Se procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio la resolución contenida en el presente Decreto.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
HAA/GRA/xca

- Oficina de Partes
- Rentas y Patentes (Digital)



ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS